

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 27 de setiembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABLES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 22 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
Nº 14.760	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono Nº 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. N° 2.082 del 05/09/95 - Adjudica titularidad del Registro Notarial N° 133	3907
M.G. N° 2.083 del 05/09/95 - Acepta donación de inmuebles en Finca Sumalao - Dpto. Cerrillos	3907
S.G.G. N° 2.085 del 05/09/95 - Agradece a la firma "ACRON S.R.L." y acepta donación de elementos va- rios a favor de establecimiento educacional	3908
M.S.P. N° 2.087 del 05/09/95 - Designación de Profesional en carácter de Personal Temporario	3908
S.G.G. N° 2.088 del 05/09/95 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia	3909
S.G.G. N° 2.089 del 05/09/95 - Declara Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia	3909
M.G. N° 2.090 del 05/09/95 - Modifica parcialmente Dcto. N° 935/95 (Ingreso de Personal al Servicio Penitenciario)	3909
M.B.S. N° 2.092 del 05/09/95 - Dcto. N° 2.283/94: Amplía alcance de sus disposiciones (Descuentos por planillas mensuales de liquidación de sueldos)	3910
M.B.S. N° 2.093 del 05/09/95 - Aprueba Resolución Ministerial N° 1.040 (Convenio entre el M.B.S. y la Municipalidad de Metán) - Puesta en funcionamiento de dos pequeños hogares	3910
M.B.S. N° 2.094 del 05/09/95 - Aprueba Resolución Ministerial N° 883/95: Aprueba Programa Pequeños Hogares, elaborado por la disposición general de Familia y Minoridad - Metán	3912

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. N° 2.081 del 05/09/95 - Rechaza recurso jerárquico	3915
M.G. N° 2.084 del 05/09/95 - Conmutación de Penas	3915
M.Ec. N° 2.086 del 05/09/95 - Licitación Pública	3915
M.G. N° 2.091 del 05/09/95 - Deniega beneficio Conmutación de Penas	3915

RESOLUCIONES

N° 2.527 - Dirección General de Rentas - N° 36/95.	3915
N° 2.513 - Dirección General de Rentas - N° 035/95.	3916

EDICTO DE MINA

N° 2.255 - Pacific Rin Mining Corporation Argentina S.A. - Expte. N° 14.551	3918
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 2.523 - Cooperadora Asistencial de la Capital - N° 10/95.	3918
---	------

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 2.517 - Gómez, Miguel Angel - Expte. N° 14.753/94.	3918
N° 2.516 - Chilo, Cristian Eduardo - Expte. N° 14.089/92 y otros.	3919
N° 2.515 - Castillo, Antonio Vicente - Expte. N° 13.188/88 y otros.	3919
N° 2.514 - Guaymás, Santos Alonso - Expte. N° 14.808 /94.	3919

SUCESORIOS**Pág.**

Nº 2.522 - Grueso Orozco, Sebastián; Rubio de Grueso, Antonia - Expte. Nº B-65.505/95.....	3919
Nº 2.512 - Loboda, Daniel - Mujica, María Catalina y/o Mujica de Loboda - Expte. Nº 2A-61.895/85.....	3919
Nº 2.511 - Jerez, Dominica Lucía - Expte. Nº B-50.724/94.....	3919

REMATES JUDICIALES

Nº 2.526 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-70.480/95.....	3920
Nº 2.525 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-70.491/95.....	3920
Nº 2.524 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-65.769/95.....	3920
Nº 2.519 - Por: Eduardo Roberto Lepore - Juicio: Expte. Nº B-32.146/93.....	3921
Nº 2.506 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte Nº B-45.199/93.....	3921
Nº 2.505 - Por: Marcos M. López - Juicio Expte Nº 632/94.....	3922

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 2.500 - Cruz, Carlos Rodrigo - Expte. Nº B-70.912/95.....	3922
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2.518 - Marsili, Dante Américo - Córdoba - Expte. Nº 72.869/95.....	3922
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 2.521 - Norberto Fahd Musa - Expte. Nº 8.573/94.....	3922
Nº 2.520 - INDUSALTA S.A.M.I.C. - Expte. Nº B-37.344/93.....	3923
Nº 2.456 - Margarita Ana Francisca Figueroa de Jovanovics - Expte Nº 2B-70.066/95.....	3923
Nº 2.448 - Alaniz, Olga Julia - Expte. Nº B-58.268/94.....	3923

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 2.507 - Radio taxi San José S.R.L., para el día 14/10/95.....	3923
Nº 2.484 - Estirpe S.A., para el día 14/10/95.....	3923
Nº 2.469 - Conciel S.A., para el día 16/10/95.....	3924

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

Nº 2.510 - De la Edición Nº 14.752 de fecha 12/09/95.....	3924
---	------

RECAUDACION

Nº 2.528 - Del día 26/09/95.....	3924
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.082

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 41-33.998/95, por el cual la Escribana Estela Mabel Saracca de Illescas, solicita la concesión de un Registro Notarial con asiento en esta ciudad, amparada en el artículo 15 del Decreto N° 16/95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé que el Escribano que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 6.730, se desempeñare como adscripto o adjunto a un Registro Notarial en la Provincia, tendrá derecho por esa sola circunstancia, a solicitar la titularidad de un Registro, cuando alcance la antigüedad de dos (2) años en dicha función.

Que según lo informado por el Colegio de Escribanos, la peticionante satisface el requisito exigido por la norma, por lo que no tiene objeción que formular al respecto, debiendo asignarse el número 133 al Registro a conceder.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Decreto N° 16/95, adjudicase la titularidad del Registro Notarial N° 133, con asiento en esta ciudad, a la Escribana Estela Mabel Saracca de Illescas, D.N.I. N° 11.138.654; cesando por ello su adjudicación al Registro Notarial N° 15.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.083

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 29-280.552/93, que se relaciona con el ofrecimiento de donación de un terreno formulado por el señor Horacio Huerga y su señora esposa Ana María Vega de Huerga, en favor de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno corresponde al inmueble de mayor extensión denominado "Finca Sumalao" e identificado con la Matrícula N° 480 del Dpto. Cerrillos, habiéndose construido en el mismo el local destinado a sede del Destacamento Policial de Sumalao;

Que a fs. 4/5 - consta la titularidad de dominio de los donantes, mientras que a fs. 15 - se adjunta el correspondiente plano de mensura y desmembramiento del inmueble en cuestión;

Que a fs. 20 - Asesoría Letrada de Policía de la Provincia señala que no existen impedimentos para formalizar la aceptación de la donación ofrecida en autos;

Que por todo lo expuesto y en función de lo establecido en el artículo 1.810 "in fine" del Código Civil, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación ofrecida por el señor Horacio Huerga, D.N.I. N° 11.628.059, y señora Ana María Vega de Huerga, D.N.I. N° 11.592.570, en favor de la provincia de Salta, consistente en un terreno con una superficie de 2.950 m2. según plano de mensura y desmembramiento para donación N° 00959 confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, correspondiente al inmueble de mayor extensión denominado "Finca Sumalao" e identificado con la Matrícula N° 480 del Departamento Cerrillos, en el cual se encuentra emplazado el local destinado a sede del Destacamento Policial de Sumalao.

Art. 2° - Remítase nota a los donantes, agradeciéndoles su valioso gesto, que redundará en beneficio de la comunidad.

Art. 3° - Tomen razón del presente la Dirección General de Inmuebles, Escribanía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.085

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-67.409/95

VISTO el ofrecimiento de donación efectuado por la firma "ACRON S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Empresa está radicada a casi 500 kilómetros de la Escuela N° 606 de El Gólgota, sito a seis kilómetros de Gobernador Solá y ofrece realizar su aporte para que el pequeño grupo de hombres del mañana que mantienen una desigual lucha con la naturaleza, puedan sentirse integrados a la comunidad de la provincia de Salta;

Que la Firma " Acron S.R.L.", demuestra con su gesto solidario el interés en el progreso de nuestra tierra, donando los elementos para la construcción de un aula, ayuda económica para solventar gastos de alimentos, vestimenta, útiles escolares y combustible para calefacción y/o cocina;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por la firma "ACRON S.R.L.", de elementos de construcción de un aula, vestimenta para los niños, libros, ayuda económica mensual para los víveres y el combustible necesario para la calefacción y/o cocina, con destino a la Escuela N° 606 de El Gólgota, sito a seis kilómetros de Gobernador Solá, de la provincia de Salta.

Art. 2° - Agradécese a la firma "ACRON S.R.L.", este altruista y comprometido aporte a la educación de las comunidades del interior de nuestra Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín -
Martino.**

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.087

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 46.431/95 - Cód. 121

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación temporaria de la Dra. Julia Esterlina Nanni, D.N.I. N° 20.623.959; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido obedece a estrictas necesidades de servicios existentes en el Hospital de Coronel Moldes;

Que el citado nosocomio se encuentra trabajando con una mínima dotación de personal con habilitación profesional, la cual resulta exigua para la atención de las funciones inherentes al mismo;

Que ello obstaculiza la labor que el Ministerio de Salud Pública debe realizar, por lo que a fin de regularizar cuanto antes la situación planteada en procura de lograr una mayor eficiencia y optimización del servicio que el Hospital de Coronel Moldes brinda a la comunidad, se hace necesario disponer una designación de personal en carácter temporario, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe Partida Presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario, a la Dra. Julia Esterlina Nanni, D.N.I. N° 20.623.959, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar en el Hospital de Coronel Moldes, dependiente del Ministerio de Salud Pública, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 3 - Categoría "A", régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - Dedicación Exclusiva -, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.422 modificada por su similar N° 6.451, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 38 - Hospital Coronel Moldes - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Salud Pública y Secretaría de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Castro de
Leal - Muro - Martino.**

Salta, 05 de setiembre de 1995

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.088

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0253/95

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Italia, Dn. Giuseppe Borga, el día 06 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia, Dn. Giuseppe Borga, a partir del 06 de setiembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Declárase Huésped Oficial a la comitiva que acompaña al señor Embajador, durante su estadía en esta ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

—————

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.089

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 101-0252/95

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia, Dn. Yan A. Burlay, el día 06 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia, Dn. Yan A. Burlay, a partir del 06 de setiembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - Declárase Huésped Oficial a la Comitiva que acompaña al señor Embajador, durante su estadía en esta ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.090

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 50-146.034/93

VISTO el Decreto N° 935/95, que modifica parcialmente el Decreto N° 551/95, estableciendo la ubicación jerárquica y escalafonaria de determinados agentes de la Administración Pública Provincial que pasaron a revistar en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77- del expediente del rubro, la Dirección General del organismo penitenciario solicita se modifique el Decreto N° 935/95, estableciendo que el ingreso con el grado de Cabo de los auxiliares Miriam Susana Martínez, Julio César Pérez y María Verónica Párraga, es en el Escalafón Profesional y Técnico de la institución, adecuándose así la medida a lo previsto por el Art. 49 inc. a) apartado 2) de la Ley Orgánica N° 5.639 del Personal Penitenciario;

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, procede el dictado del decreto modificatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 935 de fecha 08/V/95, dejándose establecido que el ingreso al Servicio Penitenciario con el grado de Cabo de los Auxiliares Miriam Susana Ramírez (N° de orden 66), Julio César Pérez (N° de orden 67) María Verónica Párraga (N° de orden 81), es en el Escalafón Profesional y Técnico y no Penitenciario como se consignara en el referido instrumento legal, de conformidad con lo previsto por la norma legal citada en el considerando del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Becker - Martino.

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.092

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 62.244/95 - código 66

VISTO que por Decreto en Acuerdo General de Ministros N° 2.283/94, se deja establecido la obligación de los titulares o responsables de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, entidades autárquicas y demás organismos dependientes del Estado Provincial de practicar el descuento en las planillas mensuales de liquidación de sueldos, del monto de la cuota que correspondiere pagar al Agente por préstamos o refinanciaciones que este hubiere obtenido del Banco de Préstamos y Asistencia Social, como así también se faculta a dicho organismo bancario a efectuar la reglamentación correspondiente, contemplando los mecanismos para su implementación previa conformidad de morosos, como así también para créditos que sean otorgados en el futuro; y,

CONSIDERANDO:

Que a f. 1 el Programa de Desarrollo de Microempresas solicita se amplie el alcance de las disposiciones de dicha norma legal y se haga extensivo a la línea de créditos del referido programa, en razón de que un gran número de los mismos tiene como titulares y/o garantes a empleados de la Administración Pública Provincial, con el fin de lograr de este modo su recupero.

Que atento la providencia de f. 8, lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social (D. N° 206/95) y lo informado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Ampliase el alcance de las disposiciones del decreto en Acuerdo General de Ministros N° 2.283 de fecha 31 de octubre de 1994, y hágase extensivo a la línea de créditos del Programa de Desarrollo de Microempresas, en razón de que un gran número de los mismos tienen como titulares y/o garantes a empleados de la Administración Pública Provincial, con el fin de lograr de este modo su recupero.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Puig - Núñez
Burgos - Eveling - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.093

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 9.185/95 - código 77, por el cual la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio del rubro solicita la aprobación de la Resolución Ministerial N° 1.040/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida resolución se aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Metán, mediante el cual las partes acuerdan la puesta en funcionamiento de dos pequeños hogares en la citada ciudad, uno para varones y otro para mujeres, en virtud del Programa "Pequeños Hogares", elaborado por la dirección general precitada y aprobado mediante Resolución Ministerial N° 883 del 29 de mayo de 1995, cuya finalidad es la asistencia integral de niños y jóvenes de ambos sexos, que permita su desarrollo armónico, preparándolos para el retorno a su grupo de pertenencia.

Que atento la providencia de f. 6, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Resolución Ministerial N° 1.040 de fecha 20 de junio de 1995, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Eveling - Villamayor - Martino.

ANEXO

Salta, 20 de junio de 1995

RESOLUCION N° 1.040

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 52.767/95 - código 66 (corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Metán, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes convienen la puesta en funcionamiento de dos pequeños hogares en la ciudad de Metán, uno para varones y otro para

mujeres, en virtud del Programa "Pequeños Hogares", elaborado por la Dirección General de Familia y Minoridad, dependiente de la Secretaría de Acción y Seguridad Social de este Ministerio, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 883 del 29 de mayo de 1995.

Que el programa referenciado tiene como finalidad la asistencia integral de niños y jóvenes de ambos sexos, a efectos de brindarles la posibilidad de vivir en un ambiente familiar que permita su desarrollo armónico, preparándolos para el retorno a su grupo de pertenencia, como una alternativa válida para resolver la problemática de la desintegración familiar, imponiéndose como un ámbito para la rehabilitación; y será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social PRO.GRE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Que atento la providencia de f. 4, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Metán, que forma parte de la presente resolución (2 fs.).

Art. 2° - Dejar aclarado que el Programa "Pequeños Hogares", aprobado por Resolución Ministerial N° 883/95 y en el marco del cual se ha firmado el convenio de referencia, será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comunicar y archivar.

CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Ministro Dn. Antonio Autiero en adelante El Ministerio, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg en la ciudad de Salta por una parte y por la otra la Municipalidad de Metán representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Roberto Gramaglia en adelante el Municipio con domicilio en calle 25 de Mayo N° 219 en la ciudad de Metán, convienen en celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Ministerio pondrá en funcionamiento el Programa Pequeños Hogares de Metán dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, que

tendrá como finalidad la asistencia integral con internación de 16 (dieciséis) niños entre 6 y 14 años varones y 8 (ocho) niñas entre 6 y 14 años, sin graves problemas de conducta y que no puedan permanecer con sus familias o carecer de las mismas. Recepcionándose por derivaciones de las Defensorías de menores de la ciudad de Metán y/o Dirección General de Familia y Minoridad, con los informe bio-sico-sociales correspondientes en todos los casos.

SEGUNDO: El Municipio cederá en Comodato un inmueble de su propiedad cuyos datos son: una vivienda ubicada en Parque Industrial Dr. Jaime Hernán Figueroa (según Ordenanza Municipal N° 1.306/95) destinado al funcionamiento del Pequeño Hogar de Varones.

TERCERO: El Ministerio proporcionará un inmueble propiedad de la Secretaría de Acción y S. Social ubicado en Barrio Granadero Díaz, calle San Luis N° 430 de Metán, destinado al funcionamiento del Pequeño Hogar de Mujeres.

CUARTO: Los inmuebles a que se hace referencia en las cláusulas precedentes serán utilizados exclusivamente para el funcionamiento de los Pequeños Hogares.

QUINTO: El Ministerio proveerá en forma permanente los víveres secos y caja de víveres para la compra en el lugar de los víveres frescos, proveyendo la indumentaria de los niños, útiles escolares, vajilla y elementos de limpieza.

SEXTO: El Municipio realizará el mantenimiento edilicio, refacción de techos, pintura y un baño y la provisión del mobiliario mínimo indispensable para el buen funcionamiento de los Pequeños Hogares.

SEPTIMO: Los controles nutricionales, de salud y psico-sociales de los niños internados se realizarán con la participación de ambos organismos, centros asistenciales y Defensorías de Menores de Metán recibiendo apoyo y asesoramiento del Equipo Técnico de la Dirección General de Familia y Minoridad si fuere necesario.

OCTAVO: El personal que conformará la planta de los Pequeños Hogares será cubierto por agentes de planta permanente y/o contratado del Ministerio de Bienestar Social. La Municipalidad proporcionará cuatro agentes que se desempeñarán como operadores, teniendo a su cargo la atención y cuidado permanente de los niños.

NOVENO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes y siempre que el Programa Pequeños Hogares de Metán se encuentre vigente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad

de Salta, los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.

Salta, 05 de setiembre de 1995

DECRETO N° 2.094

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 9.184/95 - código 77, por el cual la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social solicita la aprobación de la Resolución Ministerial N° 883/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida resolución se aprueba el Programa "Pequeños Hogares", elaborado por dicha dirección, a implementarse en la ciudad de Metán a través de la habilitación de dos pequeños hogares, uno para varones y otro para mujeres, como una alternativa válida para resolver la problemática de la desintegración familiar, imponiéndose como ámbito para la rehabilitación.

Que atento la providencia de f. 9, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución Ministerial N° 883 de fecha 29 de mayo de 1995, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 7 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Eveling - Villamayor - Martino.

ANEXO

Salta, 29 de mayo de 1995

RESOLUCION N° 883

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 52.767/95 - código 66 (corresponde 2), por el cual la Dirección General de Familia y Minoridad eleva para su aprobación el Programa "Pequeños Hogares", y

CONSIDERANDO:

Que el citado programa se implementará a través de la habilitación de dos pequeños hogares en la ciudad de Metán, uno para varones y otro para mujeres, como

una alternativa válida para resolver la problemática de la desintegración familiar, imponiéndose como un ámbito para la rehabilitación.

Que el programa referenciado tiene como finalidad ofrecer a niños y jóvenes de ambos sexos, la posibilidad de vivir en un ambiente familiar que permita su desarrollo armónico, preparándolo para el retorno a su grupo de pertenencia: brindar una asistencia personalizada con las peculiaridades de cada caso, tendiendo a su realización individual y familiar, como así también crear un hábitat favorable al desarrollo de las potencialidades de un ámbito de contención afectiva que favorezca su desarrollo integral.

Que atento la providencia de f. 8, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Programa "Pequeños Hogares", elaborado por la Dirección General de Familia y Minoridad, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 6 fs.) forma parte de la presente resolución, a implementarse en la ciudad de Metán.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92.

Art. 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comunicar y archivar.

ANEXO

PROGRAMA "PEQUEÑOS HOGARES"

JUSTIFICACION:

El rápido proceso de urbanización de las ciudades del interior favorece la manifestación de diversos desajustes tomando como eje principal a la familia y presentando situaciones de alto riesgo para niños y jóvenes por la falta de contención y desarrollando conductas de inadaptación social.

No existiendo instituciones que den respuesta al abandono, maltrato o desintegración familiar, los niños emergentes de ese proceso deben ser derivados a institutos de internación de la capital produciendo el desvínculo con el grupo natural y su contexto social.

FUNDAMENTACION:

Abordar la problemática de niños y jóvenes de ambos sexos sin graves problemas de conducta en un marco institucional no convencional ejerciendo una acción rehabilitadora contemplando un modelo de es-

timulación socio-cultural y reeducador, procurando evitar la ruptura de los vínculos y favoreciendo la formación de una personalidad equilibrada.

El Pequeño Hogar surge como una alternativa válida para resolver la problemática de la desintegración familiar imponiéndose como un ámbito para la rehabilitación.

OBJETIVOS:

- Proporcionar a niños y jóvenes de ambos sexos la posibilidad de vivir en un ambiente familiar que permita su desarrollo armónico preparándolo para su retorno al grupo de pertenencia.

- Brindar una asistencia personalizada con las peculiaridades de cada caso tendiendo a su realización individual y familiar.

- Crear un hábitat favorable al desarrollo de las potencialidades en un ámbito de contención efectiva que favorezca su desarrollo integral.

METAS:

Implementación de dos Pequeños Hogares en el interior, uno para varones con 16 niños entre 6 y 14 años y otro para mujeres entre 12 y 16 años, como alternativas a la internación en macroinstitutos para permitir la formación de conductas apropiadas y normas de comportamiento para el reintegro familiar y social.

LOCALIZACION:

Ciudad de Metán, dos inmuebles en barrios de la zona urbana con organización social básica y habilitados para el desarrollo de los objetivos del Programa.

MODALIDAD OPERATIVA DE LAS ACCIONES:

- Establecer estrategias para la puesta en marcha de un modelo operativo de Pequeño Hogar realizando la articulación interinstitucional en el medio.

- Relación sistemática con el Ministerio Público realizando conjuntamente la admisión y evaluación de los niños a los Pequeños Hogares con la participación de un Equipo Psico-social para la derivación según corresponda.

FUNCIONAMIENTO:

Con personal designado por el Ministerio de Bienestar Social y que reúna los requisitos para su desempeño en los Pequeños Hogares realizando la selección del mismo.

PERFIL DEL PERSONAL:

- a) No tener antecedentes penales ni sumariales.
- b) Poseer estructura de personalidad equilibrada.
- c) Experiencia en trabajos con niños.

d) Poseer estudios secundarios, preferentemente docente.

e) Aptitudes personales apropiadas para el rol que deben desempeñar.

REQUISITOS DEL ENCARGADO:

A) Matrimonio legalmente constituido o unión de hecho con estabilidad para el Pequeño Hogar de varones. Señora para el Pequeño Hogar de mujeres, no siendo excluyente si tuvieran hijos, si ello no dificulta su desempeño.

B) Antecedente de buena relación familiar y social.

C) Situación económica que permita satisfacer las necesidades normales de una familia.

D) Capacidad de establecer buenos vínculos afectivos con los niños de los Pequeños Hogares.

E) Aptitud para administrar el Pequeño Hogar.

F) Capacidad para orientar y formar a los niños en un ambiente de respeto mutuo.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL:

a) Lograr que el Pequeño Hogar brinde a los niños allí internados variadas experiencias de vida, adecuadas a su edad creando un clima cálido y afectuoso.

b) Crear un ambiente de disciplina y orden en base a la autoridad con las normas propuestas para la convivencia en grupo.

c) Organizar el trabajo en el Pequeño Hogar colaborando en las tareas cotidianas y otras que sean de su responsabilidad.

d) Velar por la salud psico-física de los niños con la adecuada alimentación y estado de salud general.

e) Apoyar en forma permanente el proceso de reeducación y la realización de actividades recreativas, educativas, de capacitación, de producción, etc. con la orientación del Equipo Psico-social cuando fuere necesario y entidades del medio que trabajen en la problemática del niño en riesgo y su familia.

DINAMICA INTERNA:

Se desarrollará en un clima de armonía de una familia tipo donde los niños participen de las actividades de todos los días, fomentando los operadores, los hábitos de convivencia, higiene, etc.

La relación de carácter asistencial del personal responsable será apoyada y asesorada en forma permanente por los profesionales de los organismos que asumen la responsabilidad del Pequeño Hogar.

La asistencia médica y odontológica se realizará en los Centros de Salud del medio. Los niños concurrirán a establecimientos escolares cercanos al Pequeño Hogar, facilitando la capacitación en otras áreas según las características de los mismos.

En el Pequeño Hogar de varones se incentivarán las actividades de horticultura, floricultura y cría de aves de corral teniendo el inmueble el predio necesario para ello.

En el Pequeño Hogar de mujeres se las iniciará en el aprendizaje de labores, de confección, tejidos, repostería, jardinería y artesanías.

En ambos Hogares se facilitará el aprendizaje de tareas redituables para una futura inserción laboral, con la modalidad de rehabilitación por el trabajo, en el sistema de producción para el logro de su independencia económica y estabilidad familiar y social.

CARACTERISTICAS DE LOS NIÑOS Y JOVENES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE PEQUEÑOS HOGARES

Aquéllos que carezcan de contexto familiar contiguo o que por situaciones de riesgo social deban permanecer internados, encontrándose en el grupo etéreo del Pequeño Hogar.

Previo a determinar el ingreso, el Equipo psico-social trabajará al máximo las posibilidades de permanecer con su familia natural y una vez agotada esa instancia se tramitará el ingreso al sistema del Pequeño Hogar evitando su derivación a institutos de la capital.

No deberán presentar deficiencias físicas o mentales ni problemas graves de conducta los que imposibilitarán la convivencia armónica con el grupo del Pequeño Hogar, siendo evaluado por el Equipo Profesional que seleccionará a los niños y jóvenes.

RECURSOS HUMANOS:

Para el Pequeño Hogar de varones con 16 internos:

- 1 Jefe varón. Reside en el Pequeño Hogar.
- 1 Sub Jefe (esposa). Reside en el Pequeño Hogar.
- 2 Operadores varones con horario de 7,00 a 13,00 y de 13,00 a 19,00 horas respectivamente.
- Servicios Generales mujer con horario diurno.

Para el Pequeño Hogar de Mujeres con 8 internas:

- 1 Jefa Mujer que resida en el Pequeño Hogar.
- 2 Operadoras mujeres con horario de 7,00 a 13,00 y de 13,00 a 19,00 horas respectivamente.

Se preve la afectación del Personal Profesional que fuere necesario, por Convenio con otras Instituciones no estando previsto en la Planta de Personal del Programa.

RECURSOS FISICOS:

Estructura edilicia: correspondiente al municipio de Metán y otro al Ministerio de Bienestar Social.

1) Un inmueble de propiedad del municipio de la ciudad de Metán cedida en comodato al Ministerio de Bienestar Social para el funcionamiento del Pequeño Hogar de varones y con capacidad para 16 internos y

el Matrimonio, previendo su refacción, adecuación edilicia y mantenimiento, según las necesidades señaladas en el Convenio a realizar.

2) Inmueble de propiedad del Ministerio de Bienestar Social de la ciudad de Metán cedida a la Dirección General de Familia y Minoridad para la implementación del Pequeño Hogar de Mujeres, con capacidad para 8 jóvenes y la persona Encargada, previendo la adecuación acorde a la función a desempeñar.

Alimentación: provista por Ministerio de Bienestar Social por medio de la Dirección General de Familia y Minoridad y acorde a las necesidades de los Pequeños Hogares.

RECURSOS FINANCIEROS:

Realizar el análisis de los costos desde el Ministerio de Bienestar Social de gastos de:

- Personal
- Equipamiento
- Alimentación - Limpieza
- Indumentaria - Librería
- Mantenimiento

COORDINACION INSTITUCIONAL:

Atento a la política de acciones conjuntas, realizar un Convenio con el Municipio de la ciudad de Metán y según el Acta Acuerdo existente con el Ministerio de Bienestar Social y que establece el compromiso de los organismos intervinientes.

Acordar con el Ministerio Público la relación con la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, en cuanto a la derivación de niños y jóvenes para ser internados en los Pequeños Hogares y permanencia en el mismo.

Concretar acciones conjuntas con otras instituciones del medio según fuere necesario y oportuno para el mejor desarrollo del Programa.

SUPERVISION Y EVALUACION:

De acuerdo a las disposiciones establecidas por el Decreto N° 1.168/79 los Pequeños Hogares serán supervisados por la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, siguiendo los criterios de la normativa vigente.

Periódicamente se realizará la evaluación de la dinámica interna de los Pequeños Hogares en cuanto a: a) la integración de los niños al sistema y de éste con la comunidad, b) adaptación de los niños al modo establecido para su reeducación, c) rendimiento en las áreas de escuela y capacitación, según sus aptitudes e intereses, d) con el grupo familiar, mejoramiento de las relaciones interpersonales y preparación para el reintegro a su medio social, e) grado de rehabilitación lograda en el proceso reeducador y dificultades que se presenten por falta de adaptación al grupo, tanto del

Personal como los niños, f) realización de los ajustes necesarios al funcionamiento de los Pequeños Hogares para el logro de los objetivos propuestos en el programa, g) informar de ello a la superioridad.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.081 - 05/09/95 - Exptes. N°s. 01-67.000/95 y 44-76.212/95

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por el Oficial Auxiliar de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Francisco Flores, L.E. N° 6.147.282, en contra de la Resolución N° 141/95 del Ministerio de Gobierno y confirmase la misma en todos sus términos, por las razones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.084 - 05/09/95

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de la conmutación de penas a favor del interno penado Sergio Daniel Casasola en una proporción del 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.086 - 05/09/95 - Expediente N° 36-15.368/95

Artículo 1° - Apruébase la licitación pública realizada el 3 de mayo de 1995 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 91-D/95, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción de Centro de Distribución Halminton y Tendido de C.S. A C.D. Juramento", con un presupuesto oficial de Pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil treinta y tres (\$ 1.384.033,00).

Art. 2° - Adjudicase a la Empresa Rubén Quiroz S.A., con domicilio en calle Ituzaingó N° 1496 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos un millón novecientos setenta y un mil ochocientos tres con treinta y cuatro centavos (\$ 1.971.803,34), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendarios y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección Provincial de Energía a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el artículo 49 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará, hasta la suma de \$ 1.000.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I.

Art. 5° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.091 - 05/09/95

Artículo 1° - Deniébase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Roberto Manuel Rodríguez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

RESOLUCIONES

O.P. N° 2.527

R. s/c. N° 7.000

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA

Salta, setiembre 26 de 1995

Resolución General N° 036/95

VISTO: El vencimiento dispuesto por la Resolución General N° 35/94 de esta Dirección General, para el pago de la Tercera Cuota del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente a 1995, previsto para el 25 de setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se han suscitado inconvenientes en la remisión por correspondencia al domicilio de los contribuyentes, de las boletas de la mencionada cuota;

Que por dicho motivo los señores contribuyentes se han visto impedidos de cumplir con la obligación tributaria referida en tiempo y forma;

Que a fin de posibilitar ese pago, en las condiciones de ley, resulta necesario establecer un plazo adicional para el vencimiento de la 3ª cuota del gravamen antes citado;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5to., 6to. y concordantes del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Considerar ingresado en término el pago de la 3ª cuota del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al año 1995, hasta el día 29 de setiembre de 1995.

Art. 2° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo e) 27/09/95

O.P. N° 2.513 R. s/c N° 6.999

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

Salta, 22 de setiembre de 1995

Resolución General N° 035/95

VISTO: La Resolución General N° 30/94 de esta Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el sistema SARES 2.000 y se incorpora a los Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a las Actividades Económicas que se detallan en su Anexo I;

Que con los mismos fundamentos conforme a los estudios realizados por los Departamentos competentes de esta Dirección deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de Contribuyentes y/o Responsables al Sistema mencionado;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6° y 7° y concordantes del Código Fiscal,

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Incorporar al Sistema SARES 2.000 -aprobado por Resolución General N° 30/94- a los Contribuyentes y/o Responsables incluidos en la nómina que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

a) Completar dentro de los 5 (cinco) días de recibido, el formulario (F 2.000) de ratificación o rectificación de datos, del que esta Dirección General les hará entrega mediante notificación personal.

El citado formulario acompañado en su distribución por un volante anexo del mismo que contendrá algunos de los datos a ratificar o rectificar. El F. 2.000 deberá ser completado en su totalidad revistiendo el

mismo carácter de declaración jurada para los contribuyentes y/o responsables. En consecuencia en caso de existir modificaciones en los datos oportunamente informados a este Organismo, las mismas serán válidas a los efectos de la actualización de los registros pertinentes, previa verificación de su consistencia y concordancia con la normativa vigente.

b) Realizar todas las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias ante el Departamento Control Obligaciones Fiscales y Grandes Responsables.

Realizar los pagos de sus deudas tributarias en la boca de cobranza bancaria que funciona en calle España N° 625 de esta ciudad, y cumplir con el resto de sus obligaciones fiscales, presentando los formularios que a tal efecto se habiliten, de conformidad a las fechas de vencimientos y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección General.

Art. 3° - El Sistema de Administración y Control antes nombrado, será de aplicación para las obligaciones fiscales de los impuestos a las Actividades Económicas, de Cooperadoras Asistenciales e inmobiliario Rural que se devenguen a partir del mes de octubre de 1995 (con vencimiento de noviembre de 1995), para Contribuyentes y/o Responsables incluidos en el Anexo I.

Art. 4° - El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los Contribuyentes y/o Responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37° y concordantes del Código Fiscal.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

Contribuyentes incluidos en el marco de la Resolución General N° 35/95

N° C.U.I.T.	Denominación
33656369219	Agroganadera Norte S.R.L.
20042165698	Alfie Muy
20119449015	Alvar Arranz Andrés
20241389929	Amiri Gustavo Mioni
00000000000	Bagnasco Rodolfo Oscar
20152914165	Barrios Mamani, Armando
20078500078	Bernal, Enrique Daniel
30649738501	Bookseller S.R.L.
20175810871	Borigen, Mario
20152848723	Bruno, José
27057561594	Cardozo, Tomasa Adelina
20039509262	Chagra, Angel

N° C.U.I.T.	Denominación	N° C.U.I.T.	Denominación
20072536232	Chermulas, Nicolás	23138354709	Hemsey, José Alberto
30648779921	Comunicaciones del NOA S.R.L.	20094812696	Illescas de Pérez, Carmen
20175815946	Cortez Chain, Fernando	30673034213	J. y S. S.R.L.
20209203635	Delgado, Marcelo Gustavo	23202321089	Jahjah, Juan Carlos
30673068576	Distribuidor Alimentaria Frimo S.R.L.	30673115493	La Romana S.R.L.
23104222374	Domboreynski, Dora Evelia	30673063906	La Unión de Salta S.R.L.
20127908231	Durán, Andrés Vicente	27144897620	Martorell, Virginia
30522502002	Electrotecnia California S.H. de Juan Said y otro	20124092214	Masciarelli, Jorge Antonio
30635240357	Farmacia El Indio S.C.S.	20242580932	Mercado, Héctor Jorge
27115384983	Flores, Teresa Hilda	30643054759	Muratore Hnos. S.H.
20144739257	Gallo, José Antonio	20070795478	Nogales, Carlos Manuel
27017176477	García, Marta	27180203511	Ortiz de Masten, Claudia Adriana
20070413613	Giménez, Francisco Manuel	20072522126	Parra, Domingo Nicolás
27047060392	Gómez de Fernández, Silvia	20138449026	Petracchini, Angel
20215442552	Guzmán Morelli, Javier A.	30673123755	Pueyrredón Computación S.R.L.
30640852298	Hijos de Alesanco S.R.L.	24237206939	Robles, Walter Aníbal
20168836040	Isa, Pablo Gabriel	27115390819	Rodríguez, María Rosario
27050840501	Alarcón, Sergia Armina	20115382286	San Millán, Héctor Manuel
27115393337	Alfies de Divinski, Rebeca	30545855115	Sanatorio San Roque S.R.L.
20052148635	Alvarez, Aurelio	27147084477	Scarcella, Liliana Noemí
27063835973	Báez de Villareal, Mirta	27101455276	Solis, Alicia
20241385990	Barrio, Víctor Sergio	24039330292	Sucesión Pascual Quipildor
27148621500	Bello, Sofia Lijiana	23081610819	Vega, Alfredo
27127127595	Betella, María Cristina	20100051681	Villagrán, Hugo Rubén
30659189646	Borigen Betzel S.R.L.	23081623139	Zablouk Adib
27233165064	Brandan Araújo, María José	27927765700	Zurita de Soria, Inés
30652040167	Café Tío Sam S.R.L.	30677806199	Keynew S.R.L.
27235204083	Cedro, Mirta Clara	30660793271	La Telefónica S.R.L.
20050762212	Chaile, Héctor	20081726907	Lindow, Germán Gerardo
20152012196	Collado Cuadra, José	23115383329	Masciarelli, Francisco A.
23085641061	Correa, Juan Carlos	23072293819	Masciarelli, Jorge Roque
27181970176	Dalmas Brigitte, Marie	20185639690	Mercado, José Luis
20073798117	Dip, Hugo René	27182297289	Nieves, María América
33638303499	Distribuidora J.J. S.R.L.	23072260899	Oieni, José
27134142338	Dorig, Cristina Angélica	20082948903	Otamendi, Juan José
30681258996	Eduardo H. de Lahitte S.R.L.	27924250378	Pasten Muñoz, Carmen
30658453501	Emprendimientos Mitre 914 S.R.L.	27127905814	Plaza, Gladys del Carmen
30571237255	Felipe O. Briones y Cía.	20137017246	Ramos, Sergio Alberto
20081712418	Galeano, Angel	23175808434	Rodríguez de Gereti, Roxana Mabel
27047705342	Gambeta, Mirta Silvia	23177604089	Rossi, Juan Carlos
30673125111	Gastronoa S.A.	30567160900	Sanatorio Modelo S.A.
30615839791	Giuliana S.R.L.	20070904390	Saravia, Juan Manuel
30681258829	Grosseberger, Graciela - Torres, Pablo - Palomo, Alfredo S.H.	27144890103	Silvestre, Gloria del Valle
		27106766598	Soriano, Elsa Gladys
		27920667584	Vallejo Anbuló, Lola Adela

N° C.U.I.T.	Denominación
20113874741	Vián, Jorge Alberto
27220560096	Wayar, Sonia Carina
27929257516	Zabaleta Hurtado, Reina
Sin cargo	e) 27/09/95

EDICTO DE MINA

O.P. N° 2.255 F. N° 80.454

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Pacific Rin Mining Corporation Argentina S.A. ha solicitado la mensura de la mina "La Norteña IV" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicada en el Dpto. La Poma, que tramita por Expte. N° 14.551, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Se toma como punto de referencia P.R. la parte cuspidal de la iglesia del pueblo de Cobres a partir de la cual se toma 20.000 m. al Norte con Az. 360°00'00" para ubicar la labor legal L.L. practicada, luego de este punto se mide 400 m. al Sur con Az. 180°00'00" para ubicar el punto de partida P.P. de la pertenencia N° 1, desde allí se toma 800 m. al Este, Az. 90°00'00" para ubicar el esquinero N° 1, desde allí se mide 1.000 m. al Norte Az. 360°00'00" para ubicar el esquinero N° 4, desde allí se toma 1.000 m. al Oeste, Az. 270°00'00" hasta ubicar el esquinero N° 5, luego se mide 1.000 m. al Sur, Az. 180°00'00" hasta ubicar el esquinero N° 2, desde allí se mide 200 m. al Este, Az. 90°00'00" para ubicar nuevamente el punto de partida P.P. con lo que cierra una superficie de 100 Has. correspondiente a la pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2: Partiendo del esquinero N° 2 se toma 1.000 m. al Oeste, Az. 270°00'00" para encontrar el esquinero N° 3, desde allí se toma 1.000 m. al Norte, Az. 360°00'00" para encontrar el esquinero N° 6, desde donde se mide 1000 m al Este, Az. 90°00'00" para ubicar el esquinero N° 5 y luego se toma 1000 m al Sur, Az. 180°00'00" para ubicar nuevamente el esquinero N° 2 con lo que se cierra una superficie de 100 Ha. correspondiente a la Pertenencia N° 2.

Pertenencia N° 3: Partiendo del esquinero N° 6 se toma 1.000 m. al Este, Az. 90°00'00" para encontrar el

esquinero N° 5, desde allí se toma 1.000 m. al Norte Az. 360°00'00" para encontrar el esquinero N° 8, desde donde se toma 1.000 m. al Oeste, Az. 270°00'00" para encontrar el esquinero N° 9, desde allí se toma 1.000 m. al Sur, Az. 180° hasta ubicar nuevamente el esquinero N° 6 con lo que se cierra una superficie de 100 Ha. correspondiente a la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 4: Partiendo del esquinero N° 5 se toma 1.000 m. al Norte Az. 360°00'00" para encontrar el esquinero N° 8, desde allí se toma 1.000 m. Este, Az. 90°00'00" para encontrar el esquinero N° 7, desde allí se toma 1.000 m. Sur, Az. 180°00'00" para encontrar el esquinero N° 4 desde allí se toma 1000 m Oeste Az. 270°00'00" para encontrar el esquinero N° 5 con lo que se cierra una superficie de 100 Ha. correspondiente a la pertenencia N° 4. Pertenencia N° 5: Partiendo del esquinero N° 9 se toma 2000 m al Este, Az. 90°00'00" para encontrar el esquinero N° 7 y desde allí se toma 500 m al Norte, Az. 360°00'00" para llegar al esquinero N° 10 desde donde se toma 2000 m al Oeste, Az. 270°00'00" para encontrar el esquinero N° 11 y desde allí se toma 500 m al Sur Az. 180°00'00" para llegar nuevamente al esquinero N° 9 con lo que se cierra una superficie de 100 has. correspondiente a la Pertenencia N° 5. Los terrenos afectados son de propiedad de Elisa Angela Milesi. Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. \$ 162,00

e) 04, 12 y 27/09/95.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.523

F. N° 80.837

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Salta, setiembre 26 de 1995

Licitación Pública N° 10/95

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 10/95, con fecha de Apertura el día 11/10/95 a horas 10,00, para la compra de 20.000 (veinte mil) kilogramos de Leche Entera en Polvo con destino al Programa Copa de Leche.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07,00 a 13,00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/09/95

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 2.517

Rec. s/c. N° 6.999

"Salta, 13 de octubre de 1994" Autos y Vistos.....Considerando....La Cámara Primera en lo Criminal....Falla Condenando a Miguel Angel Gómez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Ocho Años de Prisión. Accesorios Legales

y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Robo Calificado por uso de Arma (Arts: 166, inc. 2°, 19, 29 inc. 3°, 12, 45, 40 y 41 del C. Penal) Fdo. Dres. Bernardo Antonio Ruiz - Juez Ad-hoc-Jorge González Ferreyra y Carlos Nieva - Jueces - Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Sin cargo

e) 27/09/95

O.P. N° 2.516

Rec. s/c. N° 6.998

"Salta, junio 28 de 1995, Autos y Visto. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Falla: I. - Condenando a Cristian Eduardo Chilo de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Lesiones Graves (art. 90, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II - Declarando al penado Cristian Eduardo Chilo de las condiciones personales ya consignadas, Reincidente Por Primera Vez (art. 50 del C.P.). III.- Ordenando... IV. - Cópiese ... Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva, Sergio R. Miranda - ad hoc - : Jueces; Esc. Héctor Trindades: Secretario".

Asimismo comunicamos también la Unificación de Penas: "Salta, 15 de agosto de 1995. Y Visto. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I. - Unificar Las Penas impuestas a Cristian Eduardo Chilo de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las causas de esta Cámara Primera en lo Criminal N°s. 14.089/92 y 14.978/95, dictándose en consecuencia la Pena Unica de Ocho Años y Cuatro Meses de Prisión y Costas. II - Mantener su declaración de Reincidente Por Primera Vez en los términos del art. 50 del Código Penal III. Ordenar...IV. - Cópiese... Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra: Jueces; Esc. Héctor Trindade: Secretario".

Sin cargo

e) 27/09/95

O.P. N° 2.515

Rec. s/c. N° 6.997

"Salta, 08 de agosto de 1995 - Y Visto. Considerando. La Cámara Primera en lo Criminal. Resuelve: I. - Unificar Las Penas impuestas al encartado Antonio Vicente Castillo de las demás condiciones personales obrantes en autos, en los expedientes N° 13.188/88 de esta Cámara Primera en lo Criminal y 5.126/94 del Juzgado Correccional y de Menores del Distrito Judicial del Sur-Metán-dictándose en consecuencia la Pena Unica de Ocho Años y Ocho Meses de prisión y costas. II. - Disponer... III. - Cópiese...Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila, Jorge A. González Ferreyra: Jueces; Esc. Héctor Trindade: Secretario".

Sin cargo

e) 27/09/95

O.P. N° 2.514

Rec. s/c. N° 6.996

"Salta, 03 de julio de 1995. - Autos y Vistos:... Considerando:... La Cámara Primera en lo Criminal: Falla:

I) Condenando a Santos Alonso Guaymás de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Siete Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable del delito de Violación (Arts. 119 inc. 3°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. - II)...III)...IV...Fdo: Dres. Luis Costa, Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra - Jueces - Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Sin cargo

e) 27/09/95

SUCESORIOS

O.P. N° 2.522

F. N° 80.836

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 7º. Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la "Sucesión de Grueso Orozco, Sebastián; Rubio de Grueso, Antonia". Expte. N° B-65.505/94, para que comparezcan a hacerlos valer en carácter de herederos o acreedores, dentro del término de treinta (30) días , bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 01 de setiembre de 1995. Dra Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/09/95

O.P. N° 2.512

F. N° 80.829

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 1º. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados de: "Sucesorio de: Laboda, Daniel - Mujica, María Catalina y/o, Mujica de Laboda" Expte. N° 2A-61.895/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Salta, 31 de julio de 1995. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/09/95.

O.P.N° 2.511

F. N° 80.824

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de: 6ta. Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de Dominica Lucía Jerez para que comparezcan a

hacer valer sus derechos en Expte. B-50.724/94; caratulado: "Jerez, Dominica Lucía-sucesorio", por el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días. Salta, 23 de agosto de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27 al 29/09/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.526

F. N° 80.840

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASE (con reducciones)

Un Automóvil m/Renault - Modelo 9 GTL - año 1989 - Funcionando.

El día viernes 6 de octubre de 1995, a las 19,10 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 3.181,49 (cap. reclamado) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con la base reducida en un 50% (o sea \$ 1.590,75): Un automóvil m/Renault - Tipo Sedán 4 puertas - Modelo Renault 9 GTL - Año 1989 - Dominio N° A-077.320 - con motor m/Renault N° 2.819.793 y chasis m/Renault N° L42G-001710, color celeste, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, 1 llave rueda, c/auto stereo m/Nipon América s/N° v., 3 cubre alfombras, c/cubre asientos y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1.450 de esta ciudad. Condiciones de pago: de contado. Arancel de Ley del 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Mayo Coop. Ltda. Vs. Cari, Oscar Orlando s/Secuestro Prendario" Expte. N° B-70.480/95 de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom.. a cargo de Guillermo Félix Díaz. Edictos: 2 días por Bol. Of. y 3 por D. El Tribunal. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 27 y 28/09/95

O.P. N° 2.525

F. N° 80.839

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASE (con reducciones)

Dos hornos rotativos para gas natural m/Argental - Modelos RAB 6080, en buen estado de conservación y funcionando.

El día viernes 6 de octubre de 1995, a las 19,00 horas, en Avda. Chile 1450 de esta ciudad remataré en block, al contado y con la base de \$ 16.464,00 y si no

existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematarán en forma individual, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un horno rotativo m/Argental - Modelo RAB 6.080 - N° 1.363 y 2) Un horno rotativo m/Argental - Modelo RAB 6.080 - N° 1.349, ambos para gas natural, con turbinas, motores eléctricos marca Corradi, chimeneas, pirómetros digitales Modelo FS 900, quemadores automáticos m/Sindic S.A. y con tableros eléctricos de mandos, en buen estado de conservación y funcionando. Estos bienes se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial, en calle Caseros N° 1.345 de esta ciudad, desde donde deberán ser retirados, corriendo los gastos de su desmontaje y retiro por cuenta de los compradores. Condiciones de pago: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G.R. del 0,6% a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos "Banco Mayo Coop. Ltda. vs. Ana E. Brandán de Belmont y Oscar R. Hernández Belmont" s/Secuestro - Expte. N° B-70.491/95, de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. a cargo del Dr. Sergio M. A. David. Edictos: 2 días por Bol. Of. y 3 por D. El Tribunal. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 29,00

e) 27 y 28/09/95

O.P. N° 2.524

F. N° 80.838

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASE (con reducciones)

Un automóvil m/Ford - Modelo Sierra XR4 - Año 1991 - Funcionando.

El día viernes 6 de octubre de 1995, a las 19,05 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 8.595,00 (cap. reclamado) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: un automóvil m/Ford - Tipo Sedán, 3 puertas (coupé) - Modelo Sierra XR4 - Año 1991 - Dominio N° Y-044.175, con motor m/Ford N° LRAY18.283 y chasis m/Ford N° KA63LR-13.037, color gris, con 2 espejos retrovisores exteriores, 3 cubrealfombras, c/auto-stereo m/Philips s/N° v., 4 cubiertas en regulares condiciones y 1 auxilio en mal estado, 1 gato tipo críke, 1 llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: el comprador abonará de contado una señal del 30% a cuenta del precio, con más el Arancel de Ley

del 10% y el sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador. Saldo del 70% dentro de los 5 días hábiles de esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. - Hoy Banco Coop. de Caseros Ltda. vs. Rosas, Estanislao A. s/Secuestro. Expte. N° B-65.769/95 de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom., a cargo del Dr. Víctor D. Ibáñez. Edictos: 2 días por Bol. Of. y 3 por D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 42,00

e) 27 y 28/09/95

O.P. N° 2.519

F. N° 80.833

Por: EDUARDO ROBERTO LEPORE
JUDICIAL - BASE \$ 11.870,13

**1 inmueble edificado en esta ciudad -
sobre calle Lerma**

El día viernes 29/09/95 a las 18:10, en mi local de remates de calle Laprida N° 469 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 11.870,13 (2/3 part. V.F.) el inmueble matrícula N° 7667, Manz. 39, Parc. 19, Secc.D, Dpto. Capital (01) - Ubicado: En calle: Lerma N° 721, ciudad de Salta. Estado de Ocupación: Está ocupado por el Sr. Antonio Russo, la Sra. R.M. de Russo, la Srta. Carolina Susana Russo y Mario L. Russo, en carácter de propietarios. Edificación: Dos habitaciones - Baño de 1ª - Cocina Com. - Patio y fondo - con techo de losa y piso de mosaico calc. - en reg est. mampostería y pintura - cuenta con todos los servicios públicos (agua corr., luz, gas nat., cloacas, pavimento y alumbrado público) - Condiciones: Señal 30% al contado y a cuenta del precio en el mismo acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador. Sell. D.G.R. 1,25% cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom. (D.J.C. Salta) Secret. N° 1 en el juicio: "Eckhardt, Amalia Cecilia vs. Russo, Carolina Susana - Embargo Preventivo - N° B-32.146/93. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Martillero Público Sr. Eduardo R. Lepore - Olavarría N° 93, Salta, Tel. 087-223898.

Imp. \$ 72,00

e) 27 al 29/09/95

O.P. N° 2.506

F. N° 80.818

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
REMATE JUDICIAL - BASE \$ 61.621,00

Importante inmueble excelente ubicación

El día 27/09/95, a hs. 17,00 en mi local en calle Pellegrini esq. Rioja, de esta ciudad, remataré con todo lo plantado y edificado, con la base de \$ 61.621,00 (2/3 partes Valor Fiscal), el inmueble Mat. 102233 - Sec. H - Man. 77 - Parc. 34a - Plano 9267 - Dpto. Capital. Medidas: Fte. 17,07 m. - Fdo. 61,10 m. Sup. 1.296,40 m2. Lím.: N: Calle Rivadavia. S: Parc. 10-8-17 de María Canaves de Ocena y Luisa Agustina Canaves de Hejeis Andino Jorge Carreras respect. E: Parc. 35 de Pilar Medina y Parc. 6 de Mario de Vigno, O: Parc. 33 de Francisco Montoya. Ubicación: Rivadavia 963. Fracción que se Anexa S/plano 9267 - Sup. 253,43 m2. Edificación: Un salón 20 x 5 m. aprox., cielo raso tergotol, una antecocina 3 x 5 m. aprox., una cocina 3x5 m aprox. - azulejada - agua fría - paredes revocadas, pasillo tipo galería 25 m, aprox. largo - todo piso mosaico - techo fibrocemento, un baño: piso cerámico 3 mingitorios, dos baños individuales azulejados - cielo raso tergotol revocados, una habitación s/revoque ni piso, una habitación 3x4 m. aprox. revoque - cielo raso tergotol, se transpone un cerramiento carpintería aluminio c/ptas. corredizas 8 m. aprox., un salón - techo estruc. metálica - cinc - 35 x 25 m aprox. - todo piso mosaico, un escenario 5x4 m. en el mismo - dos habitaciones - un baño con habitáculo para cuatro duchas azulejado - otros dos con ptas. madera, un espacio con piso y revoque terminado - techo losa, cancha de bochas, dos asadores grandes instalados con campana ventilación - mesada - piletta - azulejado, un patio interno 20 x 8 m. aprox. - piso cemento, un salón techo de cinc - piso mosaico - revocado - dos ventanales, un patio amplia dimensión - piso cemento hasta la calle con portón metálico 4 m. de alto aprox., una habitación 3 x 5 m. aprox. con piletta cocina - ventanales con rejas, frente ladrillo a la vista, hall de entrada techo losa - piso mosaico, vereda mosaico. Posee todos los servicios.

Estado de ocupación concesión salón comedor al Sr. Eduardo Anibal Barnetche, el cual hasta la fecha no presentó al Juzg. el contrato respectivo a fin de hacer valer derechos. Visitas al inmueble horario comercial. ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. en juicio seguido contra Bochín Club P. Martín Córdoba - Ejec. Hon. Expte. B-45199/93. Edictos: 2 días B. Ofic. y diario El Tribuno. Condiciones de pago: señal 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los 5 días de la aprobación de la Subasta arancel de ley 5 % y sellado D.G.R. 1,25 % c/comprador al contado y en el acto. Nota: La Subasta no se suspende, aunque el día sea inhábil. Informes Tucumán 879-2º-11. Teléf. 234866 - Mart. Campos Wilson.

Imp. \$ 86,00

e) 26 y 27/09/95

O.P. N° 2.505

F. N° 80.815

Por: MARCOS M. LOPEZ

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Inmueble Rural en Dpto. de Guachipas

El día 29 de setiembre de 1995, a hs. 11 en calle 9 de Julio N° 85 de la ciudad de Rosario de Lerma por orden del Señor Juez Federal de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaria del Dr. Adolfo Araoz Figuera, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Escobar Camila Ester - Ejecución Hipotecaria" - Expte. N° 632/94, remataré con la base de Pesos trece mil setecientos sesenta \$ 13.760 y para el caso de transcurrido 30 minutos de la hora en que se fijare, no hubiere postores, con la reducción de un 25% de dicho monto: el inmueble Matrícula 45 - Guachipas - "Brealito" - Pcia. de Salta con extensión en la Fracción 1) Fte. 200 m. Aprox. de E. a O. Al N. con propiedad de Chagaray de Flores. Al E. con propiedad de Raúl Saravia. Al S. con propiedad de Nacienceno Apaza y al O. camino Nacional. Fracción 2) de S. a N. 150 m. E. a O. 100 m. Límites con Terrenos de Miguel Rodríguez, al N.; al E. con camino Nac. Al S. y O. con Río Calchaquí. Mejoras: Una vivienda con destino a habitación y depósito y un criadero de cerdo con piso de cemento y alambre tejido y en partes pared de piedra y block. Se encuentra deshabitado y desmontado. Se ingresa por el Pueblo de Guachipas. Se remata Ad Corpus y en el estado visto en que se encuentra. Forma de pago: Contado. Comisión de Ley 5%. Marcos Manuel López, martillero público.

Imp. \$ 34,00

e) 26 y 27/09/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.500

F. N° 80.802

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Cruz, Carlos Rodrigo s/inscripción de Martillero", Expte. N° B-70.912/95 cita y emplaza por el término de ley, a toda persona, a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el diario Eco del Norte y el Boletín Oficial por el término de ocho días. Salta, 22 de setiembre de 1995. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 25/09 al 04/10/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 2.518

F. N° 8.085

Por orden de la Sra. Jueza de Concursos y Sociedades N° 3 de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, se hace saber: Que en los autos caratulados "Marsili, Dante Américo-Quiebra Propia", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva

va Número: ciento cincuenta y cuatro, Córdoba, 21 de julio de 1995.

VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO:
I) Declarar en estado de quiebra a Dante Américo Marsili, D.N.I. N° 6.422.778 con domicilio real en calle General Paz 258 de la localidad de Matorrales, provincia de Córdoba... VII) Intímase al fallido y a los terceros que posean bienes de los mismos, para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento, pongan a disposición del Señor Síndico los mismos, bajo apercibimiento. VIII) Prohíbese al fallido realizar pagos de cualquier naturaleza haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces; asimismo, prohíbese a los terceros efectuar pagos a los fallidos, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos.... X) Intímase al fallido para que dentro del término de veinticuatro horas cumplimente lo dispuesto en el art. 93 de la L.C.... XII) Fijase como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico hasta el día 1º de noviembre de mil novecientos noventa y seis.... XIII) Fijanse como fechas para la presentación por parte del Síndico, del Informe Individual, el día 22 de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y del Informe General el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis... XIV) Fijase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las 9:00 horas, la que se realizará con los acreedores verificados y declarados admisibles que concurren a la misma, celebrándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que si la misma no pudiera realizarse por fuerza mayor o por imposibilidad del Tribunal, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora.... Protocolícese, Hágase saber y Dése copia. Fdo: Raquel V. de Maghini, Juez. Síndico Designado en Autos: Dra. Lía Ester Diana Crivelli Duboue, quien fijó domicilio a los efectos procesales en calle Duarte Quirós 555. de esta ciudad. Oficina: 7 de agosto de 1995. Fdo: María Alejandra Rebosolán, secretaria.

Valor al cobro \$ 127,50

e) 27/09 al 3/10/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 2.521

F. N° 80.832

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina de 1ª Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaria del Dr. Marcelo R. Albeza, en autos "Concurso Preventivo de Norberto Fahd Musa", Expte. N° 8573/94, hace saber que la audiencia de reunión de la Junta de Acreedores ha sido prorrogada para el día 7 de diciembre del corriente año a horas 9 y que la reunión se hará con los que concurren, cualquiera sea su número, en la sede

del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües, Orán. San Ramón de la Nueva Orán, septiembre 18 de 1995. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez interina.

Imp. \$ 42,50

e) 27/09/ al 3/10/95

O.P. N° 2.520

F. N° 80.834

El Dr. José Osvaldo Yáñez Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Indusalta S.A.M.I.C. hoy Quiebra". Expte. N° B-37.344/93, notifica y hace conocer que ha sido presentado por parte de la Sindicatura el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos. (Art. 214 Ley 19551), como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación y que aprobado el estado de distribución, se procederá al pago del dividendo concursal (Art. 218 L.C.). Salta, 31 de agosto de 1995, Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, y Dr. Jorge Montenegro, secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 27 y 28/09/95

O.P. N° 2.456

F. N° 80.738

Por el presente se notifica en los términos del Art. 27 de la Ley 24.522, que con fecha 30 de agosto de 1995 en el expediente 2B-70.066/95, que se tramita por ante el Juzgado C. y C. de 12 Nominación a cargo del Dr. Cabral Duba se ha ordenado la apertura del

concurso preventivo de Margarita Ana Francisca Figueroa de Jovanovics, L.C. 9.485.135, Jorge Jovanovics D.N.I. 10.451.677, Margarita Jovanovics de Cornejo Torino L.C. 6.1333.445 y Josefina Jovanovics de Caso D.N.I. 13.855.046, debiendo sus acreedores concurrir de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas ante el síndico designado, C.P.N. Víctor Hugo Claros, con domicilio en calle Martín Cornejo 66 de esta ciudad, para solicitar la verificación de sus créditos, en los términos de los Arts. 32 y siguientes de la ley, hasta el día 30 de octubre de 1995 inclusive. Esc. Raquel T. de Ruedas, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 21 al 27/09/95

O.P. N° 2.448

F. N° 80.720

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos "Alaniz, Olga Julia vs. s/Concurso Preventivo, Expte. N° B-58.268/94, ha resuelto prorrogar la fecha para que tenga lugar la Junta de Acreedores del presente Concurso, para el próximo 1 de noviembre de 1995 a horas 10,00 (diez) o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, en el mismo horario, dejándose constancia que este plazo será improrrogable. Publíquense nuevos edictos (por cinco días) a dichos fines, los que serán a cargo de la concursada. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 15 de agosto de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 21 al 27/09/95

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.507

F. N° 80.821

RADIO TAXI SAN JOSE S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de Radio Taxi San José S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede central, ubicado en pasaje Zorriquetta N° 131 del B° San José de la ciudad de Salta (Capital), el día 14 de octubre de 1995 a las 19,00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Tratamiento de la situación Contable-Administrativo.

2º) Aprobación del Balance General, inventario e informe Contable-Impositivo.

3º) Aprobación de modificación del Contrato Social.

4º) Aprobación del Reglamento Interno.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los Socios.

Nicolás Chaile

Gerente de Comunicación

Juan Vera

Gerente Gral.

Imp. \$ 85,00

e) 26/09 al 02/10/95

O.P. N° 2.484

F. N° 80.765

ESTIRPE S.A.

Llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Estirpe S.A. decide llamar a asamblea general ordinaria para el día 14 de octubre de 1995

a horas 09,00 en la sede del Club Social de Campamento Vespucio, en 1° convocatoria. Convoca para la segunda convocatoria para el mismo día a horas 10,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3°) Consideración del balance general, estado de resultado, estado evolución del patrimonio neto, cuadro anexo, memoria. Informe auditoría y de sindicatura por ejercicio finalizado al 31 de julio de 1994.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Renovación del Directorio y Síndico.

Se informa a los señores accionistas que los estados contables se encuentran a su disposición en la sede social de la Empresa.

Imp. \$ 85,00

e) 25 al 29/09/95

O.P. N° 2.469

F. N° 80.757

CONCIEL S.A.

Invítase a los señores accionistas de Conciel S.A. a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 16 de octubre de 1995, a horas 20 en el local social sito en calle Mariano Benítez N° 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2°) Lectura del Acta Anterior.
- 3°) Resolver la reunión del Síndico titular.
- 4°) Análisis de la situación de la Sociedad y decisión del curso de acción a adoptar en función de la misma.

Salta, 21 de setiembre de 1995

Imp. \$ 85,00

e) 22 al 28/09/95

FE DE ERRATA

De la Edición N° 14.752 de fecha 12/09/95

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 3.746 - Decreto N° 2.046 del 30/08/95

Art. 5°

Donde dice:

...previsto en el Decreto N° 920/95

Debe decir:

...previsto en el Decreto N° 920/85

Pág. 3.747 - RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Resolución N° 201 D del 15/08/95

Donde dice:

..., la renuncia por motivos particulares presentada por la señora Mire fecha 05/09/95 a Rosa Castro de Vanden Braber,...

Debe decir:

..., la renuncia por motivos particulares presentada por la señora Mirta Rosa Castro de Vanden Braber...

Pág. 3.748 - Resolución N° 206 D del 18/08/95

Art. 1°

Donde dice:

..., la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra...

Debe decir:

.... la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra...

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 27/09/95

RECAUDACION

O.P. N° 2.528

Saldo anterior	\$ 109.952,30
Recaudación del día 26/09/95	\$ 471,70
TOTAL.....	\$ 110.424.00